

30 años, cumplidos a 31 de Diciembre de 1.995.

TERCERA.— MODALIDADES:

- Pintura
- Escultura
- Fotografía
- Cómic.

CUARTA.— CONDICIONES TECNICAS:

- a) Las obras deberán ser originales, quedando excluidas las copias.
- b) El tema y las técnicas serán libres.
- c) Las pinturas serán presentadas enmarcadas de una forma sencilla y no deberán exceder en más de dos metros, en su máxima dimensión.
- d) Las esculturas se podrán presentar en cualquier material, la obra debe ser consistente, por motivos de traslado y exposición, no excediendo 2 metros en su máxima dimensión.
- e) Las fotografías serán en blanco y negro o en color, de 18 x 24 cms, como mínimo, montadas sobre pasarpuses de 40 x 50 cms. (colecciones de tres fotografías mínimo).
- f) Los cómics se presentarán en blanco y negro o en color, pudiéndolo hacer de forma individual o colectiva.

Las obras que no reúnan las condiciones técnicas exigidas no serán aceptadas.

QUINTA.— CONDICIONES:

Todas las obras llevarán adheridas al dorso o en su base, una etiqueta con el lema o título.

Se acompañará un sobre cerrado con el mismo lema, dentro del cual se detallará el título de la obra, nombre y apellidos del autor, domicilio y teléfono, centro o lugar de donde procede, especialidad técnica y curriculum del autor, junto con la fotocopia del D.N.I.

SEXTA.— PRESENTACION DE OBRAS:

Las obras se presentarán en la Sala de Exposiciones de la Escuela de Arte (entrada por el paseo de Dax) del 15 al 17 de Noviembre de 1.995. Los días 15 y 16 de 18 a 21 horas y el día 17 de 12 a 14 horas.

Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras, en las modalidades de pintura, escultura y cómic. En fotografía cada autor presentará un mínimo de tres y un máximo de seis.

SEPTIMA.— JURADO:

Un Jurado designado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, elegirá entre las obras presentadas las seleccionadas que formarán parte de la Muestra y propondrá los premios correspondientes.

El Jurado estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Director General de Juventud.

VOCALES:

- Concejal de Servicios Sociales y de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.
- El Director de la Escuela de Arte.
- Tres expertos en Artes Plásticas.

OCTAVA.— PREMIOS: Se establecen los siguientes:

- **PINTURA:** Dos premios de 50.000 ptas. cada uno y Diploma.
- **ESCULTURA:** Dos premios de 50.000 ptas. cada uno y Diploma.
- **COMIC:** Dos premios de 50.000 ptas. cada uno y Diploma.
- **FOTOGRAFIA:** (mejores colecciones), Dos premios de 50.000 ptas. y cada uno y Diploma.

La selección y el fallo de los premios, será el día 17 de Noviembre de 1.995, a las 16 horas.

NOVENA.— MUESTRA:

Las obras no seleccionadas para la exposición deberán ser retiradas de la Sala de Exposiciones de la Escuela de Arte los días 20 y 21 de Noviembre, entre las 18 y 21 horas.

Con las obras seleccionadas por el Jurado, se podrá organizar la "MUESTRA JOVEN DE ARTES PLASTICAS EN LA RIOJA 1.995", en la Sala de Exposiciones de la Escuela de Arte, teniendo lugar su inauguración el día 22 de Noviembre a las 13.30 horas, finalizando el 5 de Diciembre de 1.995.

El horario de exposición será de 18 a 21 horas, de Lunes a Sábado; Domingo y festivos de 12 a 14 horas.

La retirada de las obras seleccionadas (salvo aquellas que con permiso de los autores formen parte de la Exposición Itinerante por las diferentes localidades de La Rioja) será en la Sala los días 11 y 12 de Diciembre, de 18 a 21 horas.

Los organizadores de la Muestra se responsabilizarán del cuidado de las obras en las fechas indicadas, declinando toda responsabilidad fuera de las mismas.

DECIMA.— ENTREGA DE PREMIOS:

El Jurado Calificador dará a conocer públicamente el fallo, en el momento de inaugurar la Muestra, en el día y hora mencionado en la base anterior.

UNDECIMA.— CATALOGO:

Con las obras expuestas la Dirección General de Juventud y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, podrán confeccionar un catálogo, que agrupará a los jóvenes participantes más destacados en la Muestra Joven de Artes Plásticas de La Rioja 1.995.

DUODECIMA.— La Dirección General de Juventud tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad, en colaboración con el Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 20 de Febrero de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

Resolución de 10 de febrero de 1995, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema arbitral de consumo a empresas adheridas III.A.314

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de La Rioja, se otorga, a las empresas que se indican a continuación, el distintivo oficial.

Nº INSCRIPCION	EMPRESA
41	TALLERES HEVIAL, S.L.
42	LABORATORIOS GARMÍ
43	MICRO RIOJA, S.A.
44	SANTOS PALACIN GONZALEZ
45	CARBONICAS DE RIOJA, S.A.
46	ISABEL MARTINEZ CIRIA
47	BLANCO Y NEGRO S.C.
48	MIGUEL ANGEL LOPEZ LOPEZ
49	JULCRISA
50	SERVIGAS RIOJA
51	JESUS GUTIERREZ GARCIA Y UNO
52	TALLER ELECTROMECANICO CAÑAS S.L.
53	ENRIQUE EGUIZABAI FERNANDEZ
54	AUTO RYZ, S.L.
55	JULIO RUIZ FERNANDEZ Y UNA
56	JESUS GARCIA GUTIERREZ
57	ALMACENES DURA S.A.
58	JOSÉ JULIO DURA FERNANDEZ
59	ITACA
60	LOPEZ IBARRECHE, S.L.
61	SAEZ HERMANOS
62	TALLERES GARRIDO
63	MAGAÑA Y JIMÉNEZ S.L.
64	GAS RIOJA S.A.
65	JOYERIA RUBI
66	FCO. JAVIER CASADO PECIÑA Y TRES MAS
67	MUEBLES IGEA C.B.
68	ELECTRONICA LOGROÑO
69	JOYERIAS CUEVAS
70	AUTOCARES JULIO JIMÉNEZ
71	JUAN GIL ESPINOSA
72	JAIME GARCIA-CALZADA PEVES
73	ISMAEL MERINO MANZANOS
74	LAS GAUNAS, S.A.
75	MUEBLES J. VICENTE, S.A.
76	PEDRO CARDENAS MORRAS
77	ALARCIA-AYARZA, S.L.
78	I.M.B. COLCHONES JESUS MARTINEZ
79	ALBERTO HERNANDEZ ZABALO
80	CALZADOS NEXO RIOJA, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, a 10 de febrero de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para el desarrollo de programas e inversiones en materia de servicios sociales en el año 1995

III.A.132

Se reúnen en Logroño, el día 30 de Enero de 1.995, de una parte, el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, y de otra, del Ilmo. Sr. D. Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Logroño.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Logroño acuerdan colaborar en el establecimiento y desarrollo de los servicios sociales a través de su participación en la financiación de los Programas e Inversiones que se establecen en el presente Convenio.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja colaborará de manera específica a la realización de los siguientes programas e inversiones: